



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO
YCAZA GARCES

000000002



CONSTITUCION DE COMPANIA

ANONIMA DENOMINADA LANGOS-

TINOS DEL PAIS LANPAISA -

SOCIEDAD ANONIMA.-

CUANTIA: S/. 2'000.000.00

1 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provin
2 cia del Guayas República del Ecuador hoy día,
3 s i e t e de Septiembre de mil novecientos
4 noventa ante mí, ABOGADO FRANCISCO XAVIER YCAZA -

5
6 GARCES NOTARIO VIGESIMO CUARTO DE ESTE CANTON Compa
7 recen los señores : CESAR LEON ARREAGA, quien de
8 clara ser ecuatoriano, soltero, empleado, FERNAN-
9 DO TUTIVEN ORDONEZ, quien declara ser ecuatoria
10 no, soltero, empleado, FERNANDO IDROVO RUGEL, -
11 quien declara ser ecuatoriano, soltero, empleado,

12 ANGEL PERALTA OLVERA, quien declara ser ecuatoria
13 no, soltero, empleado, y INGRID DAVILA CARRION,
14 quien declara ser ecuatoriana, soltera, abogada, -
15 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad -

16 capaces para obligarse y contratar a quienes de
17 donocer doy fé los mismos que vienen a celebrar
18 esta escritura pública de 'CONSTITUCION DE COMPA-
19 ÑIA, sobre cuyo objeto y resultados están -

20 bien instruidos y a la que proceden de una -
21 manera libre y espontánea para su otorgamiento
22 me presentan la minuta que dice así:- S E -

23 N O R N O T A R I O :- sírvase autorizar en
24 el Registro de Escrituras Públicas a su cargo.

1 una, por la que conste el contrato social
2 y los estatutos de una compañía anónima, -
3 comprendidos dentro de las siguientes cláu-
4 sulas :- CONTRATO SOCIAL DE LA COMPAÑIA LANGOS
5 TINOS DEL PAIS LANPAISA SOCIEDAD ANONIMA.-CLAU
6 SULA PRIMERA - FUNDADORES :-Concurren a la -
7 celebración de esta escritura , manifestando-
8 su voluntad de fundar en forma simultánea la
9 compañía LANGOSTINOS DEL PAIS LANPAISA SOCIE-
10 DAD ANONIMA. Las siguientes personas: -UNO) CE-
11 SAR LEON ARREAGA, soltero , empleado DOS) FER
12 NANDO TUTIVEN ORDOÑEZ, soltero, empleado, TRES
13 FERNANDO IDROVO RUGEL, soltero, empleado CUATRO)
14 ANGEL PERALTA OLVERA, soltero, empleado; CINCO-
15 INGRID DAVILA CARRION , soltera, abogada. Todos
16 los comparecientes son ecuatorianos y se ha
17 llan domiciliados en la ciudad de Guaya -
18 quil.- CLAUSULA SEGUNDA: - OBJETO SOCIAL:- La -
19 compañía tendrá como objeto social el dedi-
20 carse a la actividad pesquera realizada para
21 el aprovechamiento de los recursos biacuáti -
22 cos en cualquiera de sus fases: extracción,
23 procesamiento, comercialización interna y exter-
24 na, así como a todas las actividades cone
25 xas, contempladas en las Leyes de la mate -
26 ria y en especial a la formación, explotación
27 y construcción de sus propios criaderos de es
28 pecies biacuáticas , así como a su transforma-



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO
YCAZA GARCES



1 ción, procesamiento, empaque, comercialización,
2 externa e interna. Para el cumplimiento de
3 sus fines la compañía podrá importar, exportar
4 compras y vender bienes relativos a aquel, ad-
5 quirir acciones y/o participaciones de otras
6 sociedades y realizar todos los actos y contra-
7 tos civiles o de comercio permitidos por la
8 Ley y relacionados directamente con sus fines

9 CLAUDSULA TERCERA:- DENOMINACION.- La Compañía
10 anónima que se constituye se denominará LAN- *cap*
11 GOSTINOS DEL PAIS LANPAISA SOCIEDAD ANONIMA .-

12 CLAUDSULA CUARTA:- PLAZO Y DURACION :- El plazo
13 de duración del presente contrato social y
14 de la persona jurídica que de esta contra-
15 tación nace, será de CINCUENTA AÑOS, contados
16 a partir de la inscripción de este instru- *plazo*
17 mento en las oficinas del Registro Mercantil

18 del Cantón Guayaquil.- CLAUDSULA QUINTA:- Capi- *capital*
19 tal Social.- El capital social de la compañía
20 es de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en
21 DOS MIL acciones ordinarias y nominativas de
22 un valor nominal de UN MIL SUCRES cada una,
23 numeradas de la cero cero uno a la Dos mil in-
24 clusive.- CLAUDSULA SEXTA:- SUSCRIPCION Y PAGO-

25 DEL CAPITAL SOCIAL.- Los fundadores declaran- *rescuy*
26 que el capital social de la compañía que
27 per esta escritura se contrata ha sido sus-
28 ceito en su totalidad, de la siguiente ma

1 nera: UNO) CESAR LEON ARREAGA, ha suscrito cuatr
2 trocientas acciones ; DOS) FERNANDO IDROVO RU
3 GEL ha suscrito cuatrocientas acciones; TRES)
4 FERNANDO TUTIVEN ORDOÑEZ ha suscrito cuatro
5 cientas acciones; CUATRO) ANGEL PERALTA OLVERA;
6 ha suscrito cuatrocientas acciones; CINCO) ABO
7 GADA INGRID DAVILA CARRION, ha suscrito cuatro
8 cientas acciones. Los fundadores pagan en
9 dinero efectivo el VEINTICINCO POR CIENTO
10 del valor de cada una de las acciones que
11 han suscrito, tal como consta en el Certi
12 ficado de Integración de Capital que se
13 acompaña para que forme parte de esta es-
14 critura y se comprometen a pagar el saldo,-
15 esto es, el SETENTA Y CINCO POR CIENTO res-
16 tante, en numerario, en un año plazo a contar-
17 se desde la fecha de inscripción de este
18 contrato en el Registro Mercantil.- CLAUSULA-
19 SEPTIMA :- DOMICILIO:- La sociedad tendrá su
20 domicilio principal en la ciudad de Guaya
21 quil y capacidad de establecer agencias o
22 sucursales en cualquier otro lugar del país o
23 del extranjero.- CLAUSULA OCTAVA:- ADMINISTRA
24 CION DE LA COMPAÑIA .- La compañía será admi
25 nistrada por el Presidente y el Gerente, en
26 los términos señalados en el estatuto so
27 cial.- CLAUSULA NOVENA:- REPRESENTACION LEGAL:
28 La representación legal de la compañía es-

dome

adua

RL



1 tará. a cargo del Gerente en todos sus nego
2 cios y operaciones relacionados con su giro-
3 o tráfico y no requerirá autorización espe
4 cial de la Junta General para la enajena
5 ción, hipoteca o gravámen de cualquier clase,
6 sobre los bienes inmuebles de propiedad de
7 la compañía.- CLAUSULA DECIMA :- ESTATUTO SO
8 CIAL:- Los fundadores de la compañía que se
9 constituye han acordado adoptar para el go
10 bierno y funcionamiento de ella, el si-
11 guiente estatuto.- ESTATUTO SOCIAL DE LANGOS-
12 TINOS DEL PAIS LANPAISA SOCIEDAD ANONIMA.- AR
13 TICULO PRIMERO:- DE LA ADMINISTRACION:- La Compa
14 ñía será administrada por el Presidente y el Ge
15 rente, los que durarán cinco años en sus -
16 cargos y tendrán las atribuciones señaladas
17 en la Ley y en este Estatuto.- ARTICULO
18 SEGUNDO :- DE LA REPRESENTACION LEGAL:- La re-
19 presentación legal, judicial y extrajudicial,
20 de la compañía, estará a cargo del Geren-
21 te en todos sus negocios y operaciones re-
22 lacionados con su giro o tráfico. No requi-
23 riendo autorización especial de la Junta -
24 General para la enajenación, hipoteca o gra
25 vámen de cualquier clase, sobre los bienes in
26 muebles de propiedad de la compañía.- ARTICU-
27 LO TERCERO:- DE LA FACULTAD DE LOS ADMINISTRA
28 DORES:- El Gerente cuidará bajo su respon-

1 sabilidad que se lleven los libros exigidos
2 por el Código de Comercio , el Libro de Ac
3 tas de las Juntas Generales , el de Ac
4 ciones y Accionistas y todos los exigidos -
5 por la Ley.- El Gerente entregará a los -
6 Comisarios y presentará cada año a la
7 Junta General Ordinaria , una memoria razo
8 nada acerca de la situación de la Compa
9 ñía, acompañada de los Balances, del In
10 ventario detallado y preciso de las exis
11 tencias, así como de las Cuentas de Pér
12 didas y Ganancias y del proyecto de Dis
13 tribución de Beneficios. Al Presidente
14 le corresponde presidir la Junta General.-
15 Le corresponde también la buena marcha -
16 de la compañía y el cumplimiento de las -
17 disposiciones del Estatuto Social, suscribir
18 junto con el Gerente los títulos de las
19 Acciones, pudiendo cualquiera de ellos -
20 convocar a la Junta General.- Cada acción-
21 totalmente pagada dará derecho a un voto-
22 en las deliberaciones de aquellas y las no liberadas lo
23 tendrán en proporción a su valor pagado.-AR
24 TICULO CUARTO:- DE LAS JUNTAS GENERALES:- La
25 compañía será gobernada por la Junta Ge
26 neral de Accionistas .- Dicha Junta será -
27 presidida por el Presidente, debiendo ac
28 tuar como secretario el Gerente y será te

BHU**Banco Holandés
Unido sa**GUAYAQUIL
P. Icaza 454 y B. Moreno
Teléfono: 312900
Casilla de Correo 5830
Telex 43118 Bkolan ED

000000005

**CERTIFICACION**Guayaquil, AGOSTO 3 de 1.990

El Banco Holandés Unido S. A., Sucursal en Guayaquil, certifica haber dado apertura en sus libros a la cuenta de Integración de Capital de la Compañía ANGOSTILOS DEL PAIS LANPAISA S. A., Compañía que está en formación, con un depósito inicial de S/. QUINIENTOS MIL 00/100x.x.x.x. (en letras), efectuado por parte de:

FERNANDO IDRADO RUBEL	S/.	100.000,-
OSCAR LEON ARRASCAN		100.000,-
FERNANDO TUTIVEL GONZALEZ		100.000,-
ANGEL PERALTA OLVERA		100.000,-
ILBERTO DAVILA BARRION		100.000,-
TOTAL DEPOSITADO		S/.
		500.000,-

Esta cantidad será mantenida por el Banco hasta cuando finalicen los trámites previstos por la Ley para la constitución de las Sociedades Anónimas y los representantes legales de COMPAÑIA LANPAISA DEL PAIS LANPAISA S.A., nos presenten copias de la escritura de constitución de la compañía y de sus respectivos nombramientos debidamente inscritos en el Registro Mercantil, así como también la autorización otorgada por la Superintendencia de Compañías.

La presente certificación no es negociable y se la emite solamente para los efectos determinados en la Ley de Compañías en cuanto se refiere a la Integración de Capital Social.

Muy atentamente.

BANCO HOLANDES UNIDO
Sucursal Guayaquil

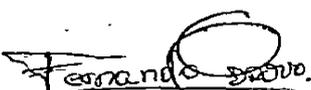


000000006

1 convocada por cualquiera de los referidos ad-
2 ministradores en la forma y épocas señaladas-
3 por la Ley.- ARTICULO QUINTO:- DE LA FISCALIZA -
4 CION:- La Fiscalización estará a cargo de un
5 Comisario elegido cada dos años por la -
6 Junta General .- ARTICULO SEXTO:- DE LA SUBRO
7 GACION LEGAL:- En caso de muerte, enfermedad,
8 ausencia o renuncia del Gerente, éste será-
9 subrogado de conformidad con lo establecido -
10 en la Ley de Compañías, debiendo el Comisa -
11 rio convocar a una Junta General para desig -
12 nar al subrogante. ARTICULO SEPTIMO: En cuan
13 to a los derechos y obligaciones de los ac -
14 cionistas , expedición de títulos de acciones,
15 normas de reparto de utilidades, determina
16 ción de los casos en que la compañía haya -
17 de disolverse anticipadamente, la forma de -
18 proceder a la designación de Liquidadores,-
19 la formación del Fondo de Reserva Legal y -
20 en general en los demás aspectos que no se
21 encuentre específicamente legislados en este-
22 Estatuto, se aplicarán las disposiciones de -
23 la Ley de Compañías y en especial la de -
24 la sección Sexta de la misma.- Anteponga, in
25 serte y agregue usted, señor Notario, las de
26 más cláusulas de estilo para la completa va
27 lidez de esta escritura, dejando constancia-
28 que cualquiera de los fundadores queda auto

[Handwritten signature]

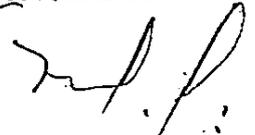
1 rizado para obtener su aprobación e inscrip
2 ción en el Registro Mercantil. Hasta aquí la
3 minuta.- f) DOCTOR RODOLFO PEREZ PIMENTEL, Re
4 gistro número cuatrocientos veinticuatro .-
5 HASTA AQUI A LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A
6 ESCRITURA PUBLICA.- Queda agregado formando
7 parte integrante de esta escritura el-
8 Certificado de Integración de Capital.-Yo, el
9 Notario, doy fé que después de haber leído-
10 en alta voz, toda esta escritura a los com
11 parecientes éstos la aprueban y suscriben -
12 conmigo, el Notario, en un solo acto.-

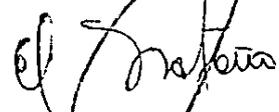
13
14 
15 FERNANDO IDROVO RUGEL.
16 C.C. 09-11925454
17 C.V. 004-113


15 CESAR LEON
16 C.C. 09-10234749
17 C.V. 212-415

18 
19 FERNANDO TUTIVEN ORDÓÑEZ.
20 C.C. 09-08808298
21 C.V. 132-024


19 ANGEL PERALTA OLVERA.
20 C.C. 09-02032430
21 C.V. 060-118

22 
23 INGRID DAVILA CARRION.
24 C.C. 09-003286149
25 C.V. 072-116


el Notario

26
27
28

NOTARIA
VIGESIMA CUARTA
REPUBLICA DEL ECUADOR

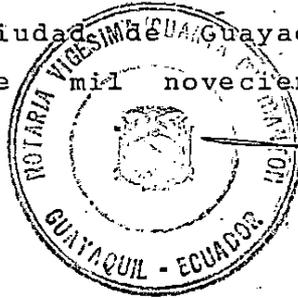


DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO
YCAZA GARCES

000000007

1 TORGO ANTE MI, en fé de ello confiero este -
2 CUARTO TESTIMONIO, que firmo y sello en esta
3 ciudad de Guayaquil, el doce de Septiembre -
4 de mil novecientos noventa ✓



5 *Ab. Francisco X. Ycaza Garces*
6 NOTARIO XXIV ✓

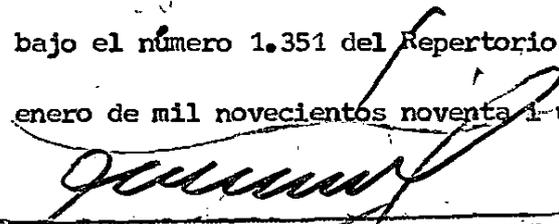
7
8 DOY FE: Que en esta fecha he tomado nota al már -
9 gen de la matriz respectiva, la Resolución Número
10 90-2-1-1-0003570 del 27 de Noviembre de 1.990, me
11 diante la cual el Subintendente de Compañías, apro
12 bó la CONSTITUCION DE LA COMPANIA ANONIMA LANGOSTI
13 NOS DEL PAIS LANPAISA SOCIEDAD ANONIMA? que contie
14 ne el presente testimonio. -Guayaquil, 15 de Enero-
15 de 1.991.- ✓



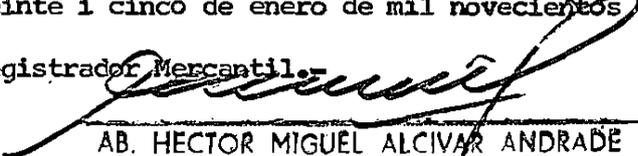
16 *Ab. Francisco X. Ycaza Garces*
17 NOTARIO XXIV ✓

18
19
20
21
22
23 CERTIFICO: Que En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución
24 número 90-2-1-1-0003570, dictada el 27 de noviembre de 1.990, por
25 el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compa
26 ñías, Queda inscrita esta escritura la misma que contiene la cons
27 titución de LANGOSTINOS DEL PAIS LANPAISA SOCIEDAD ANONIMA de fo
28 las 1.738 a 1.747. número 196 del Registro Industrial y anotada -

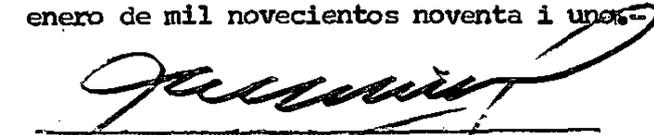
bajo el número 1.351 del Repertorio.- Guayaquil, veinte i cinco de enero de mil novecientos noventa i uno.- El Registrador Mercantil.


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de agosto de 1.975.- Guayaquil, veinte i cinco de enero de mil novecientos novecienta i uno.- El Registrador Mercantil.


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivado el certificado de Afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil de LANGOSTINOS - DEL PAIS LANPAISA SOCIEDAD ANONIMA.- Guayaquil, veinte i cinco de enero de mil novecientos noventa i uno.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

000000018

SC-DA-SG

0002143

Guayaquil,

1 MAR 1991

Señor

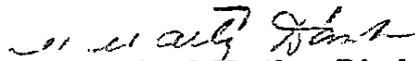
GERENTE DEL BANCO HOLANDES UNIDO
Ciudad.-

Señor Gerente:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 1º de la Resolución N° 89-1-0-3-0010, expedida por el señor Superintendente de Compañías el 14 de Noviembre de 1989; comunico a usted que se encuentra concluido el trámite legal de Constitución de la compañía. **LANGOSTINOS DEL PAIS LANPAISA SOCIEDAD ANONIMA.**

Muy Atentamente

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD



Ab. Miguel Martínez Dávalos

SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS OFICINA GUAYAQUIL

mm/.